MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2011@hotmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 020 -2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 04 FEB. 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 0301-2014, por el cual solicita, la Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado en la Asoc. Los Mecánicos y Servidores Similares de Ayacucho Mz. "D" lote 15, del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la **Sra. Sonia Roca Talaverano.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Técnico Nº 035-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del terreno, ubicado en la Asoc. Los Mecánicos y Servidores Similares de Ayacucho Mz. "D" lote 15, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010083404 de fecha 21 de enero de 2014;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en la Asoc. Los Mecánicos y Servidores Similares de Ayacucho Mz. "D" lote 15, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 304.10 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con la Av. Santo Sepulcro (avenida 3), en un tramo de 5.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 16, en un tramo de 37.50 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con la servidumbre legal de paso, con el lote 15A, lote 14 y 15D, con cinco tramos de 10.00, 6.15 y 17.00, 5.00 y 10.50 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 3, en un tramo de 6.15 ml.

ÁREA : 304.10 m^2 PERÍMETRO: 97.30 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 15B RESULTANTE</u>: PROPIEDAD DE DON AURELIO ZAPATA MAURICIO Y SONIA ROCA TALAVERANO.

- Por el Frente, limita con la Av. Santo Sepulcro (avenida 3), en un tramo de 5.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 16, en un tramo de 20.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con la servidumbre legal de paso, lote 15A y el lote 15 remanente, con dos tramos de 10.00 y 10.00 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 15 remanente, en un tramo de 5.00 ml.

ÁREA : 100.00 m^2 PERÍMETRO: 50.00 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 15 REMANENTE</u>: PROPIEDAD DE DON TEÓFILO SOTO ORIUNDO Y DOÑA JOSEFINA HUACCE DE SOTO.

- Por el Frente, limita con la servidumbre legal de paso que da acceso de salida a la Av. 3 y el lote 15A, en un tramo de 6.15 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 15B resultante y el lote 16, en tres tramos de 10.00, 5.00 y 17.50 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 14 y el lote 15D, en tres tramos de 17.00, 5.00 y 10.50 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 3, en un tramo de 6.15 ml.

ÁREA : 204.10 m^2 PERÍMETRO: 77.30 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
15B RESULTANTE	AURELIO ZAPATA MAURICIO Y SONIA ROCA TALAVERANO	100,00	50,00
15 REMANENTE	TEÓFILO SOTO ORIUNDO Y JOSEFINA HUACCE DE SOTO	204,10	77,30
LOTE MATRIZ		304,10	97,30

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 – Telefax 066-318170

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
ALCALDIA
04 FEB 2014
Reg. N° 0076 Folio 27
Hora 9:01a Firma

INFORME N° 042 –2014–MDJN-SGDUR/NMZ

SEÑORA : MARISOL CONTRERAS PAREJA
Alcaldesa de la MDJN

ASUNTO : Sub División de Tierras sin Cambio de Uso.

REF : INFORME TÉCNICO N° 035-2014- MDJN-SGDUR-DPUC/AC.

FECHA : Jesús Nazareno, 04 de febrero del 2014.

.....

Por medio del presente, hago de su conocimiento sobre el documento de la referencia lo siguiente:

a). El presente acto administrativo solicitado por la Sra. Sonia Roca Talaverano, con registro N° 301 de fecha 121.01.2014, en la cual solicia la Sub División de Tierra sin Cambio de Uso del predio ubicado en la Asoc. Los Mecánicos y Servidores Similares de Ayacucho Mz."D" Lt. 15, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno.

b). Que conforme a la verificación de sus antecedentes legales y técnicos presentados, por la recurrente, se tiene:

- Copia de escritura pública de compra y venta.
- Memoria descriptiva.
- Plano de ubicación, localización y perimétrico.

Por lo que **se sugiere declarar procedente** la atención de lo solicitado, se adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía (03 juegos) y los antecedentes del expediente.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Huamanga-Ayacucho

MUNICIPALIDAD DIST. DE JESUS NAZARENO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Nelly Meneses Zavaleta
SUB-GERENTE

C.c.
Archivo